

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CLÍNICA JAÉN SAC. Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ"

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional, que suscriben, de una parte, la empresa con nombre comercial CLÍNICA JAÉN SAC. con razón social N° 20600380355, representado por el Médico Hoovert Pérez Valderrama con CPM N° 30963, identificado con DNI N° 17917314, con domicilio legal en Av. Pakamuros cdra. 11, Provincia de Jaén, y de otra parte, el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO " HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ", ubicado en el Distrito de Cachicadán, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, debidamente representado por el Director General Ing. Neder Valdemar Huamán Obando, identificado con DNI N° 17846748, quien en adelante se denominará IESTP " HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ"; de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL IESTP "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ ", es un órgano administrativo y técnico pedagógico dependiente del Ministerio de Educación que viene formando profesionales en el programa de estudios de ENFERMERIA TÉCNICA, dando énfasis en promover el desarrollo integral de sus educandos, permitiendo el ejercicio de las actividades técnico pedagógicos, asistenciales, productivas y Administrativas, con la finalidad de afianzar el desarrollo de habilidades y destrezas en los estudiantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

RVM N° 037-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

RVM N°049-2022-MINEDU, que actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva".

Plan de Trabajo Anual 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ".

Reglamento Interno del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "HÉCTOR VÁSQUEZ IMÉNEZ".

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS

El presente convenio tiene por objeto la Cooperación mutua entre la CLÍNICA JAÉN SAC y el IESTP "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ", permitiendo la formación Profesional integral de los estudiantes y lograr la inserción laboral de los egresados del programa de estudios de Enfermería Técnica, en concordancia con las políticas y prioridades de las Entidades participantes: CLÍNICA JAÉN SAC y el IESTP "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ".

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLÍNICA JAÉN SAC:

INICA JAEN

- 1. La Clínica permitirá el desarrollo de las experiencias formativas en situaciones de reales de trabajo (EFSRT) a aquellos estudiantes que obtengan una nota aprobatoria en el exámen de ingreso, y siendo como requisito para comenzar portar la carpeta del Módulo a desarrollar.
- 2. Designar un Profesional relacionado al programa de estudios de Enfermería Técnica, quien brindará inducción de capacidades a los estudiantes, según evaluación de pre requisitos académicos.
- 3. Monitorear, supervisar y evaluar las actividades prácticas que ejecuten los estudiantes en las unidades operativas programadas.



IESTP "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ":

MINISTERIO DE

EDUCACIÓN

1. Designar a los estudiantes del programa de enfermería técnica que desarrollan el Módulo I (atención primaria de salud), Módulo II (servicios técnicos de enfermería asistencial) y Módulo III (servicios técnicos de enfermería especializada) que participaran en el fortalecimiento de capacidades y actividades prácticas relacionadas a las mismas según cronograma establecido.

20 los estudiantes del IESTP "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ", que realizarán sus experiencias formativas serán los responsables de la ejecución de las actividades designadas en el área de su competencia responsablemente e informar a la Autoridad correspondiente de la CLÍNICA JAÉN SAC sobre las acciones ciorealizadas.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado a su vencimiento por acuerdo de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen en resolver por trato directo cualquier discrepancia que pueda surgir en la ejecución o interpretación del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas por parte de la CLÍNICA JAÉN SAC. o del IESTP "HÉCTOR VÁSQUEZ JIMÉNEZ", puede ser motivo de disolución del convenio una vez agotada las coordinaciones directas; en este caso, se realizará previa comunicación escrita, con treinta días de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA: USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los estudiantes, para el desarrollo de sus experiencias formativas dentro del establecimiento de salud deben estar protegidos con los implementos de protección personal (EPP), las cuales deben ser abastecidas por la parte de la CLÍNICA JAÉN SAC.

CLÁUSULA NOVENA: EN CASO DE ENFERMEDAD

En caso algún estudiante padeciera alguna enfermedad común, háblese de resfríos comunes, broncopulmonares, gastritis, cefaleas, articulares, sinusitis, dermatitis, ITUS, dentales, etc. Estas serán atendidas por parte de la CLÍNICA JAÉN SAC., siempre y cuando el estudiante haya demostrado buen desempeño en su desenvolvimiento durante la ejecución de sus experiencias formativas; a excepción de que se trate de una emergencia que ponga en riesgo la vida del estudiante.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes en señal de conformidad firman el presente convenio por triplicado el 08 de julio del 2022.

Ing. Neder Valdemar Huamán Obando Director General IEST Público "Héctor Vásquez Jiménez"

Sra. Blanca Adriana Mariños Rodríguez Representante de CLÍNICA JAÉN SAC.